

CONCON, 23 DIC 2015  
DECRETO REGISTRADO N° 2302/

VISTOS:

1. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
3. Ord. N° 79, 80 de fecha 11 de diciembre coordinador sapu.
4. Ordinario N° 452/2015 de fecha 30 diciembre del año 2014, donde solicita lo que indica y en donde consta decisión Alcaldía.
5. Ord. N°190/2015 de fecha 29 de mayo del año 2015 donde solicita lo que indica y en donde consta decisión Alcaldía.
6. Ord. N°272/2015 de fecha 31 de julio del año 2015 donde solicita lo que indica y en donde consta decisión Alcaldía
7. Ord. N°306/2015 de fecha 20 de agosto del año 2015 donde solicita lo que indica y en donde consta decisión Alcaldía.
8. Certificado de Secretaria Municipal con aprobación del presupuesto año 2015 N° 29 de fecha 20 de enero del año 2015.-
9. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°1324 de fecha 15 de diciembre del año 2015.
10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica constitucional de municipalidades.

DECRETO

1. RATIFIQUESE, la contratación en calidad de Honorarios de presupuesto, para que desempeñen la labor de **Médico de Refuerzo SAPU** en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) del Cesfam de Concón, a los siguientes funcionario: ✓

MEDICO DE APOYO	CEDULA IDENTIDAD	PERIODO
CRISTOBAL OROZCO SOTO		NOVIEMBRE
LORENA REYES BAZAES		NOVIEMBRE
FRANCISCO OSSANDON SCOTT		NOVIEMBRE
PATRICIO NUÑEZ FLORES		NOVIEMBRE
IVONNE GARAICOA LAYANA		NOVIEMBRE
KATHERINE VILLARREAL TRONCOSO		NOVIEMBRE
ALFREDO CORDERO PALACIOS		NOVIEMBRE
RAMON ALVARADO SOTIANO		NOVIEMBRE
PETRA RAMOS MACIAS		NOVIEMBRE
ALVARO JARA DIAZ		NOVIEMBRE

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

3.- IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto al Presupuesto vigente, Subtítulo 215.21.03.001 Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento.

4.- NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMBLASE, Y ARCHÍVESE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/evp.

